



por Pont. vno de las Escuelas Lev. la casa de
 Tomas Garcia el Cutrimano y la ca
 publicas en las otras dos que forman
 van una superficie de suenta y cinco varas
 de frente y siete de fondo, y bajo el Canon
 de cinco real a unos estabos de pajaros y
 respecto a que desde entoces acá no se a edifi
 cado en otro local sino una casa cuyo terri
 to apenas llega a diez varas y habiendo lo
 licitud en el Ayuntamiento por parte de un anti
 quo dueño de otro local p.^o que cubren la
 superficie comprendida en cuatro varas y
 media de frente ala calle de Moreno y lo q.
 tubien a fondo de esta ala de la espaldas; a
 acordado a agasarse a D. Juan de Lamora a
 edifique en el termino de tres meses o delo contra
 rio el Ayuntamiento para el sitio por vadio alquilo la
 nejee publicandolo por edicto
 se a ocupado tambien la ocupacion de la
 justificacion que apremiado Juan Garcia de
 esta accion pidiendo un local perteneciente en
 lo antiguo a su familia en el terreno de los dady
 a D. Juan de Lamora que siendo posible en conec
 tion en el mismo sitio el Ayuntamiento acuerda de a
 ora concederle una superficie y qual alague
 justifica o mayor si abien lo tiene en contentan
 se de los locales que afectan esta poblacion en i
 tray calles cuya designacion ha a el interes
 to para concederle a londiccion de justifi
 cacion desde ahora asta el primero de Otubre del año co
 riente
 Con lo que se concluyese este acto que firmaron las

D.
 B.
 B.
 B.
 B.
 B.
 B.

